Anexo de Vinculación Persona Natural
Skandia Fiduciaria S. A.

skandia

Área para Sticker de radicación

Diligencia todas las casillas sin omitir ninguna, en letra imprenta, tinta negra, sin tachones ni enmendaduras.

Por medio del presente formato el Inversionista se vinculará a los productos administrados por Skandia Fiduciaria S. A. (En adelante Skandia) que seleccione.

Ciudad	Fecha de Diligenciamiento	Día	Mes	Año

Si a la fecha de diligenciamiento de este formato ha transcurrido 1 año o más desde el momento en que te vinculaste a algún producto del grupo de compañías Skandia en Colombia, deberás adjuntar el *Formato de Información Básica del Cliente Persona Natural*, bajo la opción "*Actualización de Datos*" e incluir los anexos exigidos en este, según aplique.

Información Básica del Inversionista

Nombres	Apellidos	
Tipo y Número de Identificación C.C. ☐ C.E. ☐ Otro*: _____	No.	Lugar de Expedición

Otro*: Pasaporte - Registro civil - Tarjeta de identidad - Permiso por protección temporal - Nit- Permiso Especial de Permanencia para Representantes Legales o Custodios de Niñas, Niños y Adolescentes - Visa visitante especial. Estos dos últimos tipos de documentos aplican solo a personas con nacionalidad venezolana.

Objetivo del producto

1. **¿Cuál es el objetivo de tu ahorro o inversión?**

☐ A. Dar rentabilidad a mi capital.
☐ B. Tener un ahorro para imprevistos
☐ C. Quiero una vivienda.
☐ D. Ahorro para un posgrado o para mi formación.
☐ E. Necesito optimizar mis impuestos.
☐ F. Otro cuál _____

2. **¿Consideras que puedes requerir el 30% o más de tu dinero en menos 12 meses?**

☐ A. Sí
☐ B. No

3. **¿Cuál es el horizonte para dar cumplimiento a tu objetivo?**

☐ A. 2 años o menos.
☐ B. Entre 2 y 5 años.
☐ C. 5 años o más.

Declaración de origen de fondos

Declaro expresamente que: (I)Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio):

_____

(II)Mi actividad, profesión u oficio es lícito y lo ejerzo dentro del marco legal; (III) los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano; (IV) La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente. (V) Los recursos que se deriven de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de actividades ilícitas, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades. (VI) Autorizo a saldar tales cuentas en el caso de infracción de cualquiera de los puntos declarados en este aparte, eximiendo a Skandia de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta, que yo hubiese proporcionado.

Condiciones de Firmas y Observaciones Particulares

Describe las condiciones que debemos tener en cuenta a la hora de validar las transacciones que deseas realizar en tu producto (por ejemplo, al momento de solicitar un retiro se deberá presentar un documento específico o deberá estar firmado por varias personas).

Ordenantes

Esta sección sólo aplica para los Fondos de Inversión Colectiva y Fondos de Capital Privado.

Son personas autorizadas por el titular del contrato para realizar en su nombre transacciones dentro del contrato (ordenes de compra, venta y/o traslado de valores, adiciones, retiros parciales o totales, traslado de recursos, etc).

En el siguiente cuadro tienes la opción de registrar 3 ordenantes quienes podrán administrar los recursos disponibles en tu contrato. En caso de que posteriormente quieras realizar alguna modificación o cancelación de esta decisión, la misma deberá ser comunicada por escrito a Skandia, según aplique.

Este registro de ordenantes perderá toda validez en caso de fallecimiento o incapacidad del titular del contrato, por lo que el Ordenante no podrá continuar dando instrucciones sobre la disposición de los recursos, recibiendo valores o liquidando inversiones en nombre del inversionista.

En caso de que requiera registrar más de tres Ordenantes, por favor diligencie y adjunte adicionalmente el formato de Información Básica Ordenantes, con la información del (los) Ordenante(s) y la(s) respectiva(s) firma(s).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Datos	Ordenante 1	Ordenante 2	Ordenante 3
Información Básica del(os) Ordenante(s)			
Nombres			
Apellidos			
Tipo de documento	☐ Cédula de ciudadanía ☐ Cédula de extranjería Otro* _____	☐ Cédula de ciudadanía ☐ Cédula de extranjería Otro*	☐ Cédula de ciudadanía ☐ Cédula de extranjería Otro* _____
Número de documento			
Lugar de expedición			
Fecha de expedición	DD MM AAAA	DD MM AAAA	DD MM AAAA
Fecha de nacimiento	DD MM AAAA	DD MM AAAA	DD MM AAAA
Ciudad de nacimiento			
Departamento de nacimiento			
País de nacimiento			
Género	F ☐ M ☐	F ☐ M ☐	F ☐ M ☐
Estado civil			
Residente Colombiano	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐
País de residencia			
Dirección de residencia			
Ciudad de residencia			
Departamento de residencia			
Teléfono de residencia			
Celular			
Correo electrónico			
Relación / Parentesco con el Inversionista			

Otro*:Pasaporte - Registro civil - Tarjeta de identidad - Permiso por protección temporal - Nit- Permiso Especial de Permanencia para Representantes Legales o Custodios de Niñas, Niños y Adolescentes - Visa visitante especial. Estos dos últimos tipos de documentos aplican solo a personas con nacionalidad venezolana.

Información Actividad Económica y Laboral			
Actividad Económica Principal Código CIIU (Acorde con lo establecido en el código internacional CIIU)			
Ocupación, oficio o profesión			

Información Actividad Económica y Laboral			
Empresa donde trabaja			
Nit			
Cargo actual (Para empleado)			
Dirección			
Ciudad			
Departamento			
Teléfono			

Información Financiera			
Ingresos mensuales ($)COP	Ingresar un valor mayor a cero	Ingresar un valor mayor a cero	Ingresar un valor mayor a cero
Egresos mensuales ($)COP	Ingresar un valor mayor a cero	Ingresar un valor mayor a cero	Ingresar un valor mayor a cero
¿Los dineros que se van a aportar provienen de la actividad relacionada anteriormente?	SI ☐ NO ☐ ¿Cuál? _____	SI ☐ NO ☐ ¿Cuál? _____	SI ☐ NO ☐ ¿Cuál? _____

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ingresos en actividad diferente a la principal			
Tiene otros ingresos	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐
Concepto			
Monto ($) COP			
Total activos ($) COP*	Ingresar un valor mayor a cero	Ingresar un valor mayor a cero	Ingresar un valor mayor a cero
Total pasivos ($) COP			
Total patrimonio ($) COP (Patrimonio = Activos)			
Operaciones en Moneda Extranjera			
Realiza transacciones en moneda extranjera	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐
Tipo de operación			
Tipo de producto			
Identificación producto			
Entidad			
Valor promedio ($) COP			
Moneda			
Ciudad			
País			

Autorización de Recaudo Electrónico a través de Débito Automático

APLICA UNICAMENTE PARA FONDO DE INVERSIÒN COLECTIVA SKANDIA EFECTIVO.

A través de esta opción podrás habilitar tu cuenta bancaria para realizar el Recaudo Electrónico a través de Débito Automático.

Autorización

Cuenta Autorizada para Recaudo Electrónico

Entidad Bancaria | | | | | | | | | | | | | | | | Tipo de Cuenta Ahorros ☐ Corriente ☐

Características del Recaudo Electrónico
Valor a debitar $

Valor en letras (El monto mínimo por operación es de $100.000 y el máximo es de $20.000.000).

Frecuencia del débito automático
Único ☐ Mensual ☐

Fecha para inicio del débito automático*
(Esta fecha debe ser como mínimo 8 días hábiles posterior a la Fecha de Diligenciamiento de este formato)
Día | Mes | Año

* Autorizo declaro conocer que el primer débito en caso de ser con frecuencia mensual será programado por Skandia en la fecha más próxima posible a la radicación de esta solicitud. Los débitos subsecuentes serán realizados el día del mes registrado en este documento.

Condiciones

Como titular de la(s) Cuenta(s) Autorizada(s) declaro que conozco, acepto y autorizo incondicionalmente que: (1) la información aquí contenida será utilizada por la Compañía seleccionada en la Autorización de Protección de Datos y de acuerdo a las condiciones ahí descritas, en adelante la Compañía. (2) Bancolombia es el operador del servicio de Recaudo Electrónico a través de Débito Automático respecto de los productos que actualmente tengo con la Compañía, (3) soy el único titular de la(s) Cuenta(s) Autorizadas(s), (4) las Entidades Bancarias que permiten el Recaudo Electrónico a través de Débito Automático bajo la dirección operativa de Bancolombia son las siguientes, sin perjuicio de que tales Entidades puedan variar en el tiempo por efecto del mantenimiento o no de los acuerdos que cada una de ellas mantenga vigente: Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Popular, Banco Santander, Citibank, Banco GNB Sudameris Colombia, Itaú Corpbanca Colombia, Colpatria, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco Davivienda, Banco AV Villas y BBVA, (5) el Recaudo Electrónico a través de Débito Automático autorizado se podrá hacer a partir de la Fecha para inicio del débito automático y con la Frecuencia de la Operación por mí establecida, siempre que la(s) Cuenta(s) aquí Autorizadas(s) tenga(n) fondos disponibles y que la fecha definida para el débito automático sea día hábil; si dicha fecha no fuere día hábil, el débito se hará el día hábil siguiente. "En consecuencia la entidad Bancaria registrada, a la cual corresponde mi cuenta, podrá abstenerse de realizar el débito automático por la no existencia de fondos disponibles para ello o por la presentación de alguna causal que lo impida; razón por la cual la entidad bancaria podrá proceder con el débito automático en el momento que existan fondos suficientes para cubrir el valor total a debitar, lo cual podrá realizarse en una fecha diferente a la definida para el débito automático. Por lo anterior, la Compañía no tiene injerencia sobre la cuenta bancaria y procedimientos referidos, salvo que por inconvenientes de índole técnico u operativo atribuibles a Skandia, Bancolombia no pueda prestar el servicio de Recaudo Electrónico a través de débito automático, situación en la cual el débito podrá realizarse en una fecha diferente a la indicada. Así mismo, la Entidad bancaria registrada a la cual corresponde mi cuenta, podrá abstenerse de realizar el débito automático si no existen fondos disponibles para ello o si se presenta alguna causal que lo impida; y si deseo habilitar una nueva cuenta para el servicio que por el presente documento autorizo, debo diligenciar una nueva Autorización de Recaudo Electrónico a través de Débito Automático. Para efectos de cualquier otro cambio o modificación del servicio, podré realizarlo por medio de los canales de servicio que la Compañía pone a mi disposición; (6) Las reclamaciones derivadas por equivocaciones o errores ocasionados por la Compañía o Bancolombia, podrán ser gestionados en cualquier momento, frente a la Compañía y/o la Entidad Bancaria, respectivamente. (7) para nuevos contratos y/o pólizas, el Valor a Debitar inicial a través de Débito Automático cumple con el (los) monto(s) mínimo(s) de ingreso establecidos por la Compañía para cada uno de tales contratos y/o pólizas. (8) La compañía instruya a Bancolombia para que éste a su vez ejecute la operación de Recaudo Electrónico a través de Débito Automático de la(s) Cuenta(s) Autorizada(s) en este documento para acreditar los Valores a Debitar indicados en lo(s) contrato(s) y/o póliza(s) arriba mencionado(s) en los tiempos establecidos por el operador del servicio de Recaudo Electrónico, quedando exonerada La Compañía por cualquier demora en estos tiempos. (9) La Compañía conserve el presente documento en su sede; (10) La Compañía envíe a Bancolombia y/o a las Entidades Bancarias la información aquí contenida y cualquier otra relacionada con el servicio que aquí se autoriza, por medio electrónico o escrito con el único objetivo de que pueda darse cumplimiento al servicio de Recaudo Electrónico a través de Débito Automático. (11) la Entidad Bancaria donde tengo la cuenta bancaria, pueda debitar dicha cuenta en una fecha diferente a la inicialmente prevista en esta Autorización en los casos previstos en estas Condiciones. Como titular de la(s) Cuenta(s) Autorizada(s) me obligo a: (1) mantener fondos suficientes en la(s) Cuenta(s) Autorizada(s) indicada para cubrir las operaciones de Recaudo Electrónico a través de Débito Automático arriba indicadas; (2) mantenerme como único titular de la(s) Cuenta(s) Autorizada(s), ya que en la(s) cuenta(s) compartida(s) no es posible ejecutar el débito automático, razón por la cual, la Compañía no es responsable en el evento en que se incumplan estas obligaciones.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Reglamentos pagos preautorizados Bancolombia

En relación a las "**Condiciones de Recaudo Electrónico a través de Débito Automático**" descritas anteriormente, El inversionista (en adelante "El Cliente") acepta el conocimiento de los términos y condiciones del reglamento de pagos preautorizados Bancolombia presentado a continuación:

1. El Cliente autoriza a Bancolombia S.A. (en adelante "El Banco") para debitar el valor del Recaudo Electrónico determinado por el cliente, de su Cuenta Corriente o de Ahorros, o afectar el cupo de su Tarjeta de Crédito que tenga con el Banco o con las entidades bancarias que permiten Recaudo Electrónico a través de débito automático o afectar el cupo de otro depósito y/o instrumento de pago habilitado por el Banco y aceptado por El Cliente. **2.** El Cliente se compromete a tener los fondos suficientes en sus cuentas o depósito, o a mantener la disponibilidad de cupo, según el caso, para cubrir el valor del Recaudo Electrónico el día de cobro. **3.** El Banco se encuentra autorizado para entregar la suma debitada a Skandia Fiduciaria S. A. (En adelante "La Entidad Recaudadora"), y a entregar información por cualquier medio o sistema, a las entidades o sistemas involucradas en la transacción y relacionada con la misma. Así mismo acepta que la Entidad Recaudadora, si fuere el caso, conserve la presente autorización. **4.** El Banco debitará el valor del Recaudo Electrónico de las cuentas de ahorros, siempre que no implique disminuir el saldo mínimo exigido por el banco de acuerdo con el Reglamento de Ahorros aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia. **5.** De acuerdo con las instrucciones dadas por el Cliente, el Banco está autorizado para recibir de la Entidad Recaudadora, un archivo con la información de los valores a debitar y fechas de pago con el fin de procesarlos y hacer las trasferencias correspondientes a favor de la Entidad Recaudadora. **6.** Es entendido que el Banco procesará la orden de recaudo recibida de la Entidad Recaudadora, y por lo tanto, no asume ninguna responsabilidad por el valor o fecha de cobro indicados en la misma o por cualquier otra circunstancia derivada de la relación o negocio existente entre el Cliente y la Entidad Recaudadora. **7.** Para efectos de atender la orden del Cliente, El Banco podrá debitar de la cuenta corriente y/o de ahorros, o del depósito y/o instrumento de pago o cargar a la tarjeta de crédito, en una fecha diferente a la indicada por la Entidad Recaudadora en aquellos casos en los que la Entidad Recaudadora y/o El Banco tengan inconvenientes de índole técnico u operativo que no permitan debitar de la cuenta o cargar el valor oportunamente. **8.** El Cliente conoce que los registros, extractos, o cualquier comprobante que se origine de las autorizaciones dadas por el Cliente para el Recaudo Electrónico, constituyen medios de prueba. **9.** El Cliente deberá notificar inmediatamente a la Entidad Recaudadora, quien a su vez deberá informar a El Banco mediante el proceso definido, cualquier novedad, modificación o retiro del servicio. **10.** En el evento de cambio de la tarjeta de crédito por renovación o reposición, El Cliente autoriza a El Banco para que afilie el nuevo número de tarjeta de crédito a las facturas u órdenes de Recaudo Electrónico aquí descritas, siempre y cuando la afiliación inicial a este servicio se hubiere efectuado directamente ante El Banco. Si la afiliación la hubiese efectuado El Cliente directamente ante la Entidad Recaudadora, El Cliente deberá informar a la Entidad Recaudadora para que ésta procese la novedad y suministre a El Banco la información en debida forma. **11.** Con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha en la cual se van a hacer efectivos los pagos pre autorizados, El cliente podrá cancelar la autorización para la realización de éstos mediante comunicación escrita dirigida a la Entidad Recaudadora, quien a su vez no renovará la instrucción del débito con el Banco. El Banco no será responsable por el débito automático, si la contraorden no es presentada en la forma indicada. **12.** Si el Cliente es titular de una cuenta de ahorros, corriente o tarjeta de crédito en Bancolombia S.A. (en adelante "Cliente Bancolombia"), podrá consultar los valores debitados, o cargados a través del extracto de su cuenta, el cual será enviado por el Banco o puesto a disposición en la Sucursal Virtual o por cualquier otro medio. Cualquier reclamación que tenga su origen en la orden de recaudo recibida de la Entidad Recaudadora o por circunstancias inherentes al producto o servicio que dicha entidad le factura al Cliente, deberán ser presentadas directamente a la Entidad Recaudadora. **13.** Si es Cliente Bancolombia y no dispone de cupo o fondos suficientes para cubrir el valor del Recaudo Electrónico, el Banco no cargará el valor, salvo que el Banco llegare a conceder facilidades de sobregiro o crédito, evento en el cual, las tasas de interés, plazo y demás condiciones, se regirán por los convenios particulares vigentes al momento de su otorgamiento. **14.** El Banco no asumirá ninguna responsabilidad frente al Cliente o a la Entidad Recaudadora cuando se presenten inconsistencias al cargar la cuenta o el cupo de la tarjeta de crédito tales como cuenta cancelada, cuenta saldada, cuenta en sobregiro, cuenta embargada, saldo en canje, titular fallecido, tarjeta bloqueada, tarjeta cancelada o cualquier otro problema no imputable al Banco que no permita cargar el valor del Pago Pre autorizado. Tampoco será responsable por transacciones que no se puedan efectuar por problemas de línea o de congestión, fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Banco. **15.** El Banco puede cancelar, limitar o adicionar los términos y condiciones de este reglamento de acuerdo con la Ley, y dará aviso por escrito a la Entidad Recaudadora con mínimo treinta (30) días calendario de anticipación a la entrada en operación de tal cancelación, limitación o adición; la Entidad Recaudadora a su vez le informara al cliente de dicho cambio; si anunciada la modificación el cliente no manifiesta por escrito su decisión de excluirse de este servicio dentro de los quince (15) días calendario siguientes al anuncio, o continua ejecutándolo, se entenderá que acepta incondicionalmente las modificaciones introducidas **16.** El Banco se reserva la facultad de suspender limitar o cancelar el servicio por motivos de seguridad, uso indebido o cuando exista una causa razonable. **17.** El Cliente asumirá los impuestos y gravámenes que se deriven del presente servicio. **18.** El presente servicio es de término indefinido, salvo que una de las partes notifique por escrito a la otra su decisión de suspenderlo o la Entidad Recaudadora suspenda el contrato de servicio de recaudo con el Banco.

El reglamento presentado anteriormente hace relación únicamente al vínculo entre Bancolombia y Cliente Bancolombia para el servicio de débito automático, por lo tanto no es exigencia del producto adquirido con Skandia.

Declaraciones Generales

El Inversionista declara:

1. Conocer el Reglamento del Fondo de Inversión Colectiva y/o Fondo de Capital Privado al cual se vincula, administrado por Skandia, igualmente acepta conocer que Skandia podrá poner a su disposición sistemas de transferencias, retiros, consignaciones y transacciones en general, disponibles en el mercado, bajo el entendido de que los riesgos inherentes a su utilización son asumidos por el Inversionista cuando haga uso de ellos, considerando que Skandia en estos eventos no tiene control sobre dicho uso ni sobre el funcionamiento de tales sistemas.

2. Ser responsable por el diligenciamiento y la elección veraz que hizo entre las opciones existentes en este documento. Esta información no constituye una propuesta o recomendación de inversión por parte de Skandia. El inversionista en virtud de la autorización de Tratamiento de Datos contenida en los documentos de vinculación e información básica como cliente autoriza para que las respuestas contenidas en la presente encuesta puedan ser utilizadas por cualquiera de las siguientes Compañías del Grupo Skandia en Colombia: Skandia AFP-ACCAI S.A., Skandia Fiduciaria S. A, Skandia Seguros de Vida S. A, Skandia Planeación Financiera S. A, Skandia Valores S. A y Skandia Holding de Colombia S. A.

3. Que el tratamiento de mi información personal se hace de acuerdo con la información diligenciada por mí en el Formato de Información Básica del Cliente Persona Natural, información que aplica a mi relación con Skandia Fiduciaria S.A.

4. Conocer que la información y condiciones señaladas en el presente formato serán aplicables a la(s) vinculación(es) que haga en el futuro a otro(s) Fondo(s) de Inversión Colectiva y/o Fondo(s) de Capital Privado, evento en el cual únicamente deberá diligenciar el prospecto del(los) Fondo(s) de Inversión Colectiva correspondiente(s) o El Documento de Aceptación para los Fondo(s) de Capital Privado, salvo en el evento que el inversionista desee vincularse bajo condiciones diferentes a las señaladas en el presente formato, caso en el cual deberá diligenciar un nuevo formato.

5.Conocer que los Fondos de Inversión Colectiva administrados por Skandia tienen un Reglamento y un Prospecto y que los Fondos de Capital Privado cuenta con un Reglamento y Documentos de Aceptación, que se encuentran disponibles en el sitio web www.skandia.com.co, o que pueden ser suministrados por mi Financial Planner si así se requiere, por lo anterior cuando realice inversiones en cualquiera de los Fondos de Inversión Colectiva o Fondos de Capital Privado, se entenderá que he conocido y aceptado tales reglamentos y prospectos o documentos de Aceptación según corresponda.

6.Conocer el derecho a recibir asesoría de inversiones en los términos del Decreto 661 de 2018 y las normas que lo complementen o modifiquen, a través de asesores certificados por el Autorregulador del Mercado de Valores y registrados en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores o a través de las herramientas tecnológicas disponibles para el efecto.

Recomendaciones de seguridad

Por tu seguridad: a) No permitas que terceros diligencien por ti los formatos de vinculación o cualquier otro documento transaccional, relacionado con cualquier producto de cualquiera de las compañías del grupo Skandia. b) No entregues a terceros o a tu Financial Planner formatos de vinculación o cualquier otro documento transaccional, relacionado con cualquier producto de cualquiera de las compañías del grupo Skandia, sin que esté completa y debidamente diligenciados por ti. c) Recuerda que tu Financial Planner no está autorizado para diligenciar o firmar por ti los formatos de vinculación o cualquier otro documento transaccional, como por ejemplo los formatos de retiro, relacionado con cualquier producto de cualquiera de las compañías del grupo Skandia. d) En ningún caso puedes entregar dinero en efectivo o en cheque(s) que tengan como destino final productos administrados por Skandia Fiduciaria S.A, a los Financial Planner incluido el tuyo o, a cualquier persona en oficinas del conglomerado Skandia.

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior firmo la presente solicitud de vinculación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FIRMA INVERSIONSTA*

Nombre _____

Identificación No. _____

Huella Índice Derecho
(Dato Sensible)

FIRMA ORDENANTE No. 1

Nombre _____

Identificación No. _____

Huella Índice Derecho
(Dato Sensible)

FIRMA ORDENANTE No. 2

Nombre _____

Identificación No. _____

Huella Índice Derecho
(Dato Sensible)

FIRMA ORDENANTE No. 3

Nombre _____

Identificación No. _____

Huella Índice Derecho
(Dato Sensible)

FIRMA DE PADRE, TUTOR, CURADOR O APODERADO

Nombre _____

Tipo ID* _____

No Identificación: _____

Lugar de Expedición _____

Huella Índice Derecho
(Dato Sensible)

FIRMA DE MADRE, TUTOR, CURADOR O APODERADO

Nombre _____

Tipo ID* _____

No Identificación: _____

Lugar de Expedición _____

Huella Índice Derecho
(Dato Sensible)

Otro*: Pasaporte - Registro civil - Tarjeta de identidad - Permiso por protección temporal - Nit- Permiso Especial de Permanencia para Representantes Legales o Custodios de Niñas, Niños y Adolescentes - Visa visitante especial. Estos dos últimos tipos de documentos aplican solo a personas con nacionalidad venezolana.
Si el Inversionista es menor de edad deben firmar los padres o el tutor según sea el caso.

Información Comercial Skandia Fiduciaria S.A. — Espacio exclusivo para Skandia.

Nombre del Financial Planner

Clave/PROM

No. Identificación

Firma del Financial Planner

Información del Financial Planner Referenciador (Si Aplica)

Agencia | Clave/ PROM

Nombre del Comercial | Identificación No.

FOR-0136
202507

Clasificación del Tipo de Cliente para Participación

La siguiente información sólo aplica a los Fondos de Inversión Colectiva y Fondos de Capital Privado

Selecciona con una "X" el tipo de cliente:

- ☐ **Cliente Persona Natural**
- ☐ **Negocios Fiduciario SIN cobro por inversión en el (los) Fondo(s):** Corresponde a un Patrimonio Autónomo o Encargo Fiduciario cuyo cobro de comisión por administración se pacta por medio de contrato Fiduciario y no corresponde a la del Fondo de Inversión Colectiva en el cual invierte.
- ☐ Personas naturales vinculadas a través del canal no presencial Skala.
- ☐ Negocios Fiduciario CON cobro por inversión en el (los) Fondo(s): Corresponde a un Patrimonio Autónomo o Encargo Fiduciario cuyo cobro de comisión por administración es la del Fondo de Inversión Colectiva en el cual invierte.
- ☐ Clientes otros productos y/o compañías (Aplica para FIC Efectivo): Persona Natural con saldo en el FPV* o Persona Jurídica con aportes voluntarios en el FPOB** por más de $2.500MM.

* Fondo de Pensiones Voluntarias Skandia ** Fondo de Pensiones Obligatorias Skandia

Anexos cliente

Aplica según el producto seleccionado por el Inversionista:

- ☐ Prospecto(s) del (los) Fondo(s) de Inversión Colectiva correspondiente(s) firmado(s) por el Inversionista.
- ☐ Si está aperturando un Fondo de Capital Privado Adjuntar Documento de Aceptación de vinculación del (los) Compartimento(s) correspondiente(s) firmado(s) por el Inversionista.
- ☐ Formato Información Básica de Ordenantes.
- ☐ Fotocopia del Documento de Identidad (150%) de cada uno de los Ordenantes aquí registrados.
- ☐ Contrato Fiduciario para el caso de Vinculaciones a Negocios Fiduciarios.
- ☐ Un Anexo Financiero*

*** Anexos financieros:**

(I) Empleados: Certificado Laboral original, copia del Certificado de Ingresos y retenciones, copia de la Declaración de renta.
(II) Independientes: Copia del Balance General, copia del Certificado de Ingresos y Retenciones, copia de la Declaración de renta o Carta de No declarante para el caso de los clientes no obligados a declarar.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA